



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Agosto 2023
------------------	--------------------------

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, **Acuerdo 325 de 2017, Acuerdo 562 de 2022, Acuerdo 534 de 2022**), son funciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio entre otras, las siguientes:

1. Formular la política y dirigir los programas para la conservación del orden público, la aplicación del Código de Policía y control del funcionamiento de establecimientos públicos, comerciales, y la realización, de los espectáculos públicos.
2. Dirigir la gestión policiva para la aplicación de las normas y las medidas administrativas para la recuperación del espacio público, en coordinación con las instancias correspondientes.
3. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes

1.2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPPIM N° 2020-050001-0162 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N° 2020-050001-0162; que tiene como finalidad FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión entes mencionado.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

La Secretaría de Gobierno y Posconflicto, tiene como objetivo "Velar por la preservación de la convivencia, restablecimiento del orden público, administración de justicia, suministro y análisis de datos, promoción y protección de deberes, derechos y libertades y la reducción de los hechos punibles en el municipio de Villavicencio". Para tal fin, la Secretaría ha trazado líneas de acción encaminadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y de los mecanismos alternativos de



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

resolución de conflictos, el apoyo a la justicia, la promoción de los Derechos Humanos y el control del orden público.

La Secretaría de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio está integrada por la Dirección de Justicia encargada de nueve Inspecciones de Policía, siete Corregidurías, tres Comisarías de Familia, una Casa de Justicia y una Casa del Consumidor y la Dirección de Convivencia y Derechos Humanos, que tiene a su cargo actividades de prevención y promoción de derechos en pro de una convivencia pacífica.

Con fundamento en lo anterior la Secretaría de Gobierno y Postconflicto tiene la necesidad de contratar prestación de servicios, para la cual requiere un profesional en Derecho con una sin experiencia en el sector privado y/o público para desarrollar en forma temporal actividades propias de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio, relacionadas con el fortalecimiento de la justicia rural de Villavicencio Meta en funcionabilidad de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional	<u>Abogado</u>

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
Profesional	<u>Sin Experiencia</u>

Para la ejecución el desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, se requiere el desarrollo de actividades tales como:

1. Diseñar y presentar al supervisor del contrato, un plan de actividades al inicio de la ejecución contractual con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
2. Elaborar un diagnóstico de línea base sobre el acceso a la justicia en zonas rurales, garantizando el estudio de mínimo tres (3) corregimientos, incluido el corregimiento 7.
3. Sustanciar no menos de seis (6) decisiones mensuales de fondo de los casos asignados en el corregimiento siete que le sean designados por el supervisor, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
4. Dar impulso procesal a no menos de diez (10) expedientes que le sean asignados al corregimiento siete que le sean designados por el supervisor, con el objetivo de garantizar el



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.

5. Dar respuesta a los derechos de petición y diferentes acciones constitucionales que le sean asignados al corregimiento siete que le sean designados por el supervisor, para el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
6. Proyectar las respuestas a los requerimientos que realicen los organismos de control y demás entidades control que le sean asignados al corregimiento siete, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
7. Participar activamente en las diferentes actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2020-50001-0196 EJE ESTRATEGICO (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, SECTOR: GOBIERNO Y POSTCONFLITO, PROGRAMA: 252, INSPECCIONES DE POLICIA IMPLEMENTADAS. META: 1 2021-2023**

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo total o parcial de un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 60%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios profesionales consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
**MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701 - Servicios de Personal Temporal

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro - Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".** a contratar considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4432	28 de julio 2023	ICDL -02 SGP- 921	0401-2- 3.45.01.1000.004- 02 0401-2- 3.45.01.1000.004- 921	\$12.400.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

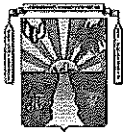
No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

8.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."***

8.2.2. Actividades Del Contratista:

1. Diseñar y presentar al supervisor del contrato, un plan de actividades al inicio de la ejecución contractual con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
2. Elaborar un diagnóstico de línea base sobre el acceso a la justicia en zonas rurales, garantizando el estudio de mínimo tres (3) corregimientos, incluido el corregimiento 7.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3. Sustanciar no menos de seis (6) decisiones mensuales de fondo de los casos asignados en el corregimiento siete que le sean designados por el supervisor, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
4. Dar impulso procesal a no menos de diez (10) expedientes que le sean asignados al corregimiento siete que le sean designados por el supervisor, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
5. Dar respuesta a los derechos de petición y diferentes acciones constitucionales que le sean asignados al corregimiento siete que le sean designados por el supervisor, para el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
6. Proyectar las respuestas a los requerimientos que realicen los organismos de control y demás entidades control que le sean asignados al corregimiento siete, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia en las zonas rurales del municipio de Villavicencio, Meta.
7. Participar activamente en las diferentes actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.

8. FORMA DE PAGO

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES CIENMIL PESOS M/CTE (\$3.100.000). El ultimo pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

9. **GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

10. **CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a. **Cláusulas Excepcionales:**

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

11. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

12. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

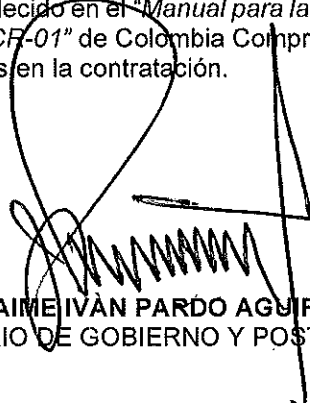
13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICF-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

14. ANEXOS

a. matriz de riesgos


JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Proyectó: Ingrid Carolina Aristizabal Gutierrez – Profesional Universitario

IngridC



VALORACION ANTES DEL RIESGO										VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO										CONTROL	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿cuando?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar al equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista- Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista- Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, clarar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución del contrato con niveles deficientes del servicio.	Incumplimiento en las especificaciones contractuales del servicio	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Seguimiento durante la ejecución, se establece unos acuerdos de niveles de servicio mínimo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Comunicación permanente con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, que se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el instituto por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	RIESGOS ALTO	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	A través de los informes mensuales que genere al supervisor del contrato	Permanente

JAIME IVAN PARDO AGUIRRE
Secretario Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Diana Marcela Padraza Ortiz- Profesional Especializado OPA

1010-F-GCT-96-V1

Registro S/G: 23/07/2016

